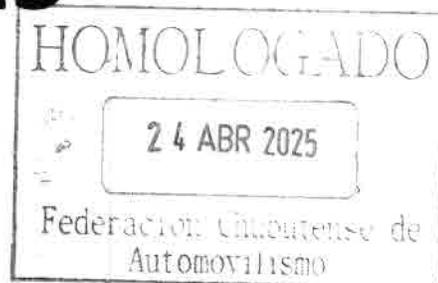




REGLAMENTO

TECNICO

2025



IMPORTANTE

_ Los pilotos deberán abonar la cuota categoría + arancel de revisador antes de la actividad clasificatoria. En el caso que no se encuentre abonada, el piloto quedara excluido del evento.

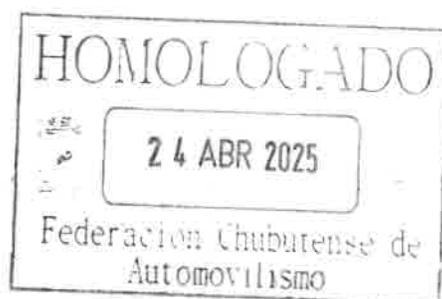
Formas de Pago:

Opción 1: Efectivo

Opción 2: Mercado Pago;

Alias = DiegoMonsalvo82

_ Los pilotos que disputen la fecha a disputarse deberán obligatoriamente pasar por la técnica para ser verificado (pintado/sellado) antes de la actividad clasificatoria. En el caso que no se cumpla, se le quitaran los tiempos de la clasificación y como consecuencia largaran último de la determinada serie.



GENERALIDADES

Art. 1) TERMINOLOGIA EMPLEAR EN EL PRESENTE REGLAMENTO:

Queda establecido en este reglamento técnico que todo lo no mencionado deberá permanecer como lo entregó el fabricante del auto o del motor. La interpretación del presente reglamento deberá hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir, que solo se permiten las modificaciones específicas autorizadas de la misma. Las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado.

LIBRE: A todo elemento que se considere libre dentro del presente reglamento técnico se le podrá realizar cualquier tipo de modificación, implicando que dicho elemento debe existir y cumplir función.

OPTATIVO: Todo elemento considerado optativo dentro del presente reglamento técnico podrá estar o no colocado dentro del vehículo a competir.

ESTÁNDAR: Todo elemento considerado estándar dentro del presente reglamento técnico deberá permanecer sin ningún tipo de modificación respecto de cómo viene de fábrica.

ORIGINAL: Dentro del presente reglamento técnico deberá ser empleado originalmente de fábrica en el vehículo o la parte del mismo que está en cuestión y necesariamente estándar a menos que se indique lo contrario.

SIMILAR: Se entiende por similar a toda pieza de diferentes fabricantes con las mismas características de la original.

MEDIDAS: La medida que se dan en el siguiente reglamento tanto como máxima o mínima no tendrán tolerancia. Quién transgreda dicho límite estará fuera del reglamento salvo expresa indicación de un artículo del presente reglamento.

BULONES: Toda tuerca, bulón, tornillo, espárrago, etc. Puede sustituirse por otro de diferente medida.

CIGÜEÑAL: Se permite rectificar en los muñones de biela y bancada (se permite retocar solo para su balanceo y dar tratamiento de dureza NO ALIVIANAR). Se permite rellenar muñones de bielas y bancadas con el fin de recuperar medidas en los mismos hasta la medida estándar de fábrica (sin modificar desplazamientos de bancas y carreras). No está permitido rebajar, ni pulir, ni ningún trabajo que tienda a ellos. SE PERMITE LAGRIMA Y/O RANURADO DEL CIGÜEÑAL.

A- PESO CIGÜEÑAL DE MOTOR R: 7815

B- PESO CIGÜEÑAL DE MOTOR S: 7775

C. SE PERMITE UNA TOLERANCIA DE – 200 gramos.



TOLERANCIA DEL CIGÜEÑAL EN CARRERA

MOTOR R: 66 TOLERANCIA MAXIMA 66.40

MOTOR S: 63.5 TOLERANCIA MAXIMO 63.90

C- BOTADORES: Original o de acero (tipo Maziotra) manteniendo la forma de anclaje y de funcionamiento original. Medida 22.10 con una tolerancia de 2(dos) decimas.

COJINETES: Se permite de uso comercial con ranura.

DE USO COMERCIAL: Todo elemento considerado de uso comercial dentro del presente reglamento deberá poder comprarse en comercios de la Provincia de Chubut, y deberá tener como uso común en cualquier actividad que esté fuera del deporte motor.

HOMOLOGADO: Todo elemento considerado homologado dentro del presente reglamento de la categoría deberá contar con la homologación del presente reglamento o la homologación de las siguientes entidades: Federación Internacional del Automóvil (FIA), Asociación Corredores Turismo Carretera (ACTC), Automóvil Club Argentino (ACA) o Federación Chubutense de Automovilismo (FCHA).

TOLERANCIAS: Las mínimas se expresarán con el signo +/- seguido del número que indica el margen admitido para más o menos. Cuando en algún caso se utilice la expresión como mínimo o similar indica que no existe tolerancia para más, pero que la medida puede ser menor al mismo criterio se aplica analógicamente a la expresión como mínimo o similar.

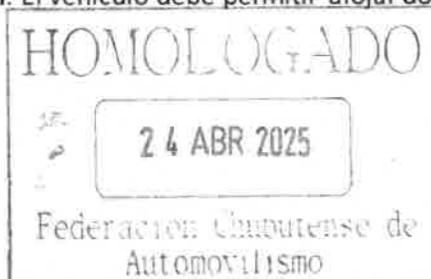
DIAMETRO DE CAÑOS: Siempre que se exprese un diámetro de un caño (salvo que se aclare lo contrario), dicha medida se refería al diámetro mismo.

MEDIDAS RESPECTO DEL PISO: Dichas medidas se tomarán con el vehículo en condiciones de marca (con combustible, lubricantes, refrigerantes y demás fluidos) y el piloto con el acompañante sentados correctamente en la butaca con la indumentaria exigida para competir.

UNIDADES DE MEDIDAS: Metro (representado con valor numérico a la izquierda de la letra **m**). Centímetro (representado con el valor numérico a la izquierda de la letra **cm**). Milímetro (representado con el valor numérico a la izquierda de las letras **mm**). Kilogramo (representado con el valor numérico a la izquierda de las letras **kg**). Pulgadas (representado con el valor numérico a la izquierda del símbolo **p**)

SE PERMITE: Variar los ángulos de los travesaños, curvar los travesaños y/o arcos. Variar el punto de vinculación entre los travesaños y las aristas y/o extremos de los arcos en +/- **20cm**

RESTRICCIONES: Distancia mínima entre travesaños "C" y "D" será de **90cm**, y entre los travesaños "E" y "F" será de **100cm**. El vehículo debe permitir alojar dos butacas idénticas



transversalmente. Las vinculaciones entre el caño de la estructura mínima se deberán realizar mediante soldadura.

Art. 2) BUTACA Y SOPORTE:

Las butacas deberán ser del tipo competición (**con los ojales correspondientes para enhebrar el arnés de 4 (cuatro) puntas, con tapizado de tela antideslizante**), la misma deberá ser homologada.

La fijación puede ser directa a la jaula antivuelco y/o al chasis, o mediante un soplete intermedio* (las mismas serán mediante al menos **4 (cuatro) bulones de al menos 10mm** de diámetro con sus correspondientes arandelas y tuercas autofrenantes o arandelas grogwer).

*En caso de utilizar un soporte intermedio a la jaula antivuelco y/o chasis, deberá ser mediante soldadura o mediante al menos **4 (cuatro) bulones de al menos 10mm** de diámetro con sus correspondientes arandela y tuercas autofrenantes o arandela grogwer).

Art. 3) CINTURONES DE SEGURIDAD:

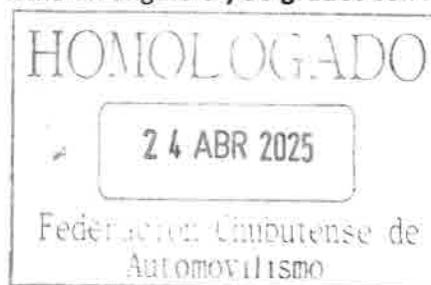
Arnés de cuatro puntas como mínimo, todas ellas de ajuste regulable. El mismo deberá ser homologado.

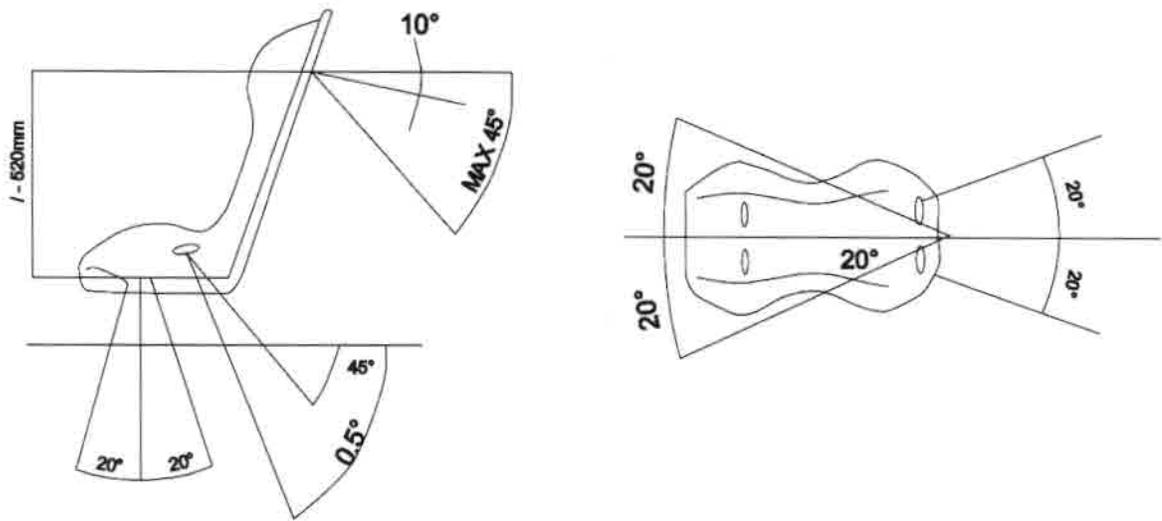
...: El cinturón de seguridad deberá ser del tipo arnés de cuatro puntas como mínimo, todas ellas de ajuste regulable. El mismo deberá ser homologado.

FIJACION: Debe ser directa a la jaula antivuelco y/o chasis (mediante un bulón de al menos **10mm** de diámetros con su respectivas arandelas y tuercas autofrenantes o arandelas grogwer para las dos fajas superiores).

COLOCACION: Las fajas interiores se deben enhebrar por los ojales inferiores de la butaca y fijarse de manera tal que la faja quede fuera de la butaca en su trayecto hacia su punto de fijación, donde tome un ángulo de **45 grados** como máximo respecto de la base de la butaca. Las fajas superiores se deben enhebrar por los ojales superiores de la butaca en su trayecto a sus puntos de fijación mutuo tome un ángulo **0 y 90 grados** con respecto de la base de la butaca.

(ESQUEMA EN LA SIGUIENTE HOJA)





Art. 4) EXTINTOR:

Cada vehículo deberá poseer un extinguidor de al menos **1 KILO de tipo ABC de producto extintor haloon 1211 o 1301 (BIN y BCF)** en vigencia respecto de la caducidad. El mismo deberá estar colocado en un soporte que evite que se suelte durante la competencia y que permita fácil acceso en caso de accidente. En el tubo del extintor deberá estar inscripto el número del vehículo al cual pertenece.

A- El piloto ubicado en la butaca con los cinturones de seguridad colocados deberá tener alcance al respectivo extinguidor.

Art. 5) JAULA:

MATERIAL: Tuvo de acero de al menos 10% de carbono con o sin costura.

DIÁMETRO EXTERIOR MÍNIMO: 25mm

ESPESOR MÍNIMO: 1.5mm

FIJACION: La jaula antivuelco deberá estar fijada al piso y/o al chasis del vehículo en al menos 6 (seis) puntos. Dicha fijación puede ser mediante soldadura o mediante dos bulones de al menos **12mm** de diámetro por cada punto de fijación.

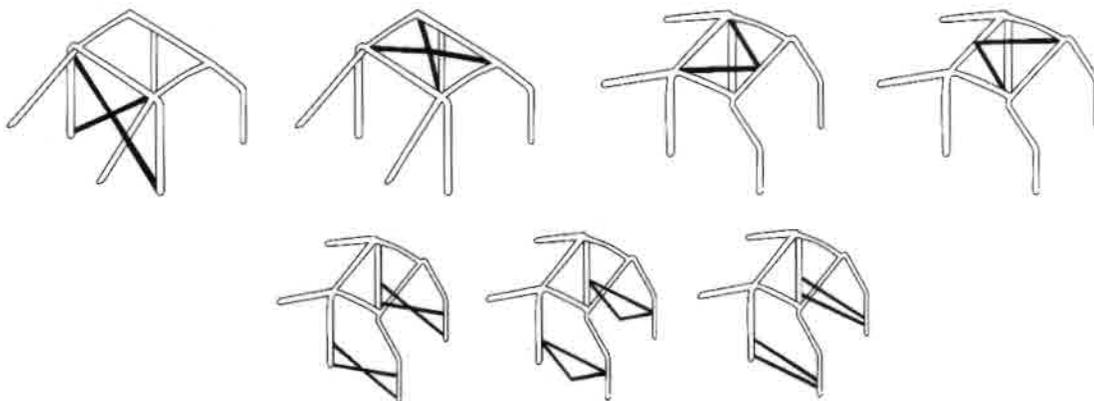
CONSTRUCCION MINIMA REQUERIDA:

Un área "A" transversal al vehículo ubicado longitudinalmente sobre el casco del piloto como mínimo a **5cm** de mismo (con el piloto sentado correctamente en la butaca con toda su indumentaria).



Un área "B" con la misma altura que el área "A" todo paralelo al mismo ubicado longitudinalmente entre las rodillas y los tobillos del piloto, ambos arcos estarán vinculados a través de sus aristas y/o extremos por los travesaños "C" "D" "E" y "F" (superior izquierdo, superior derecho, interior derecho e interior izquierdo) respectivamente con el vehículo visto de frente y complementariamente existirá un refuerzo en forma de X o V que vinculara las aristas superiores del área "A" al piso del vehículo o anclajes de suspensión.

ESQUEMA BASICO:



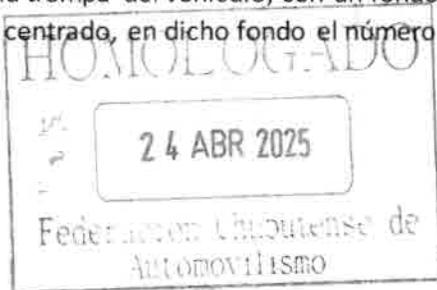
Art. 6) VEHICULOS A PARTICIPAR:

Podrá participar cualquier vehículo de tracción trasera y motorización nacional de 850cc de cilindrada como máximo, cuyo chasis y/o carrocería pueden ser de fabricación artesanal o utilizar el de cualquier vehículo de producción nacional siempre que cumplan los requisitos de motorización Fiat.

Art. 7) NUMERACION DEL VEHICULO:

Cada vehículo deberá llevar la numeración correspondiente respecto del ranking del campeonato anterior u otorgado por la Federación Chubutense de Automovilismo (este último es en el caso que el piloto no figura en el ranking mencionado).

Dicho número deberá ser visible en ambos lados de la carrocería de forma simétrica a más de un metro de altura respecto del piso, el numero deberá estar acompañado de un fondo cuadrado color negro y deberá ocupar la mayor parte del fondo mencionado, si el mismo fuera de una o más cifras su ancho será proporcionado a la altura. También deberá poseer la numeración en la trompa del vehículo, con un fondo circular color negro de **15cm (+/- 1cm)** de diámetro centrado, en dicho fondo el número deberá ocupar la mayor parte del mismo. SIGUE



A inicio de la temporada, la categoría hará entrega de los portanúmeros a aquellos pilotos que estén presentes en la primera fecha de dicha temporada.

Art. 8) IDENTIFICACION DEL PILOTO:

Cada vehículo deberá llevar inscripto el nombre y el grupo sanguíneo del piloto en ambos lados de la carrocería en forma simétrica en el extremo superior del panel de puerta, o pontón, o en el techo justo sobre a ventanilla, dicha inscripción deberá ser de **43cm a 50mm** de altura y de color visible.

Art. 9) UBICACIÓN DEL PILOTO:

El piloto deberá estar ubicado dentro del habitáculo del vehículo sobre una butaca de competición homologada. La altura de la misma respecto del piso es libre, la ubicación de la misma longitudinalmente. El piloto deberá poder accionar todos los comandos del vehículo estando sentado en la butaca con los cinturones de seguridad abrochados y ajustados correctamente.

Art. 10) INDUMENTARIA DEL PILOTO:

BUZO ANTIFLAMAS HOMOLOGADO: Las marcas y modelos homologados deberán contar con el tratamiento ignifugo regular que indica el fabricante.

CASCO DE COMPETICION: Las marcas homologadas de guantes, capuchas, botas, remera y casco serán de carácter obligatorio. El piloto que no cuente con la respectiva indumentaria no podrá participar de la competencia.

Art. 11) LIMPIA PARABRISAS:

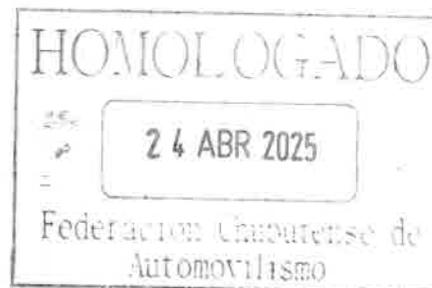
De uso obligatorio escobillas de goma, funcionamiento electrónico y lava parabrisas liquido de accionamiento al alcance del piloto.

Art. 12) PARAGOLPE:

DELANTERO: Las ruedas delanteras tienen que estar libres. Se pondrá un paragolpes en cada vehículo de **60 x 20**. En el caso de los cascos Fiat 600 se le permitirá por dentro de la trompa, y estará prohibido de cualquier otra forma y/o material. Además, también estará prohibido hoja de elástico.

TRASERO: Obligatorio.

MATERIAL: Caño de acero de **25mm** de diámetro exterior como mínimo y **51mm** como máximo de un espesor máximo de **1.6mm**.



CONSTRUCCION MINIMA: 2 (dos) caños paralelos separados entre sí por **20cm (+/- 1cm)** tomados de afuera a afuera de cada caño unidos en sus extremos por dos arcos del mismo material.

LONGITUD: Debe tener como longitud la misma **(+/- 2cm)** de centro a centro de las pisadas de las cubiertas traseras tomada a la altura media de los neumáticos.

UBICACIÓN: El paragolpes deberá tener su centro a **30cm (+/- 5cm)** del piso y estar centrado transversalmente respecto de los neumáticos traseros.

ESQUEMA BASICO:



Art. 13) BARREROS:

De uso obligatorio para todos los vehículos en las 2(dos) ruedas traseras, tanto para los de carrocerías como chasis de construcción artesanal.

MATERIALES: Gomas de 2 (dos) teclas mínimo de al menos **3mm** de espesor.

MEDIDAS: Deben tener de **25cm** de ancho mínimo.

COLOCACION: Deben estar colocados de manera de que en c/u cubra todo el ancho del neumático que le corresponda y que no dejen distancias mayores a **10cm** de la rueda al barrero, y **8cm** al suelo. Prohibido dichos barreros en los paragolpes.

CORTACORRIENTE: Deberá contar con 2 (dos) cortacorrientes, uno interior y otro exterior. Este último deberá ubicarse en la parte trasera derecha señalado con un triángulo azul de al menos **10 cm** de diámetro con un rayo rojo.



Art. 14) CONTENEDOR DE BATERIA:

La batería deberá estar colocada dentro de un contenedor hermético con tapa y seguro metálico o plástico, y este deberá estar firmemente fijado a la estructura del auto. Si el contenedor es metálico deberá estar correctamente aislado en la proximidad de los bores y totalmente pintado. Los cables deberán ingresar al contenedor a través de prensa cables o elementos similares.

Art. 15) TANQUE DE COMBUSTIBLE:

El mismo no podrá encontrarse dentro del habitáculo, deberá estar firmemente fijado por al menos 4 (cuatro) bulones de **8mm** con sus correspondientes arandelas y tuercas auto bloqueantes o mediante 2 (dos) sunchos firmemente colocados. Deberá poseer tapa hermética y respiradero con válvula Anti retorno para evitar derrames en caso de accidentes.

Art. 16) PARABRISAS:

De uso obligatorio, deberá ser de tipo laminado triple y deberá cerrar todo espacio entre el techo y la trompa del vehículo para evitar que ingresen elementos proyectados por otro vehículo.

Art. 17) PUERTAS:

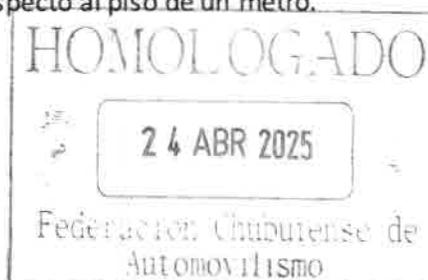
De uso obligatorio en ambos lados de la carrocería. Conformación mínima marco de caño de acero o aluminio desde al menos **15mm** de diámetro o caño estructural de acero o aluminio de al menos **15mm X 15mm** con red de seguridad, policarbonato dentro del marco de apertura, tipo "alas de gaviota" o convencional con sistema de traba que permita su apertura desde el exterior y el cinturón de seguridad accesible desde el exterior. Manijas tipo original de auto o similar, prohibido pasadores.

Art. 18) LUCES OBLIGATORIAS:

POSICION: Única luz color ámbar con lámpara incandescente de al menos 5w con reflectivo incorporado.

DIMENSIONES: Mínimo 30mm. 2

UBICACIÓN: Colocada en la parte trasera del vehículo cara atrás centrada transversalmente a una altura mínima respecto al piso de un metro.



FUNCIONAMIENTO: Debe encender y permanecer encendida siempre que la corriente este habilitado a través de los cortacorrientes reglamentarios.

Art. 19) STOPS:

TIPO: Dos luces color rojo con lámpara incandescente de al menos 5w c/u con reflectivo incorporado.

DIMENSIONES: Mínimo 254mm. 2c/u

UBICACIÓN: Colocadas simétricamente en la parte trasera del vehículo cara artes centrada transversalmente a una distancia mínima una de otra de 40cm a una altura mínima respecto del piso de un metro.

FUNCIONAMIENTO: Deben encenderse al presionar el pedal de freno y apagarse al soltarlo

RESTRICCIONES: No podrá para ninguna de las luces reglamentarias ningún interruptor que anule su correcto funcionamiento con el motor en marcha y/o el sistema eléctrico habilitado. No se podrá conectar en serie las luces del stop la conexión deberá ser del tipo paralelo.

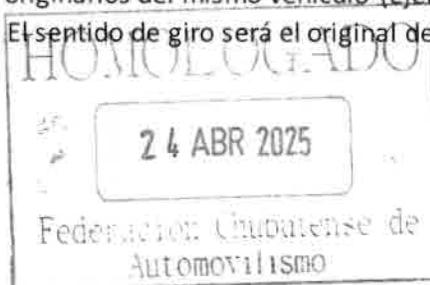
Art. 20) CONSIDERACIONES GENERALES DE SEGURIDAD:

El vehículo deberá tener frenos en correcto funcionamiento en las 4 (cuatro) ruedas. Las llantas deben estar sujetas con la totalidad de los bulones correspondientes. En caso de accidentes las puertas, trabas de puertas, cinturones de puerta, redes de seguridad y acrílicos (si lo tuviese), rejas y demás elementos similares deben permitir la rápida extracción del piloto no estando necesariamente consiente o en condiciones de colaborar con el rescate. No podrán existir en la carrocería, ni dentro y ni fuera de los mismos elementos filosos o punzantes, No se permiten la envoltura de alambre y/o goma de muñones y/o rotulas. Todas las partes del vehículo deben estar correctamente vinculadas quedando a criterio del revisor los elementos que cumplan o no este requisito.

CARROCERIA Y/O CHASIS

Art. 21) GENERALIDADES:

El motor y caja de cambios deben ser originarios del mismo vehículo (Ejemplo; Motor Fiat 600 con caja de cambios de Fiat 600). El sentido de giro será el original de fábrica. Los



motores tendrán que contar con cigüeñales, bielas y pistones del mismo modelo, estará prohibido intercambiar las piezas señaladas de los distintos modelos de motor.

La posición transversal y longitudinal del conjunto Motor/Caja debe ser la que lleva dicho conjunto en el vehículo del cual son originarios siendo la altura respecto del piso las únicas variables de posición libre. Sobre los laterales del vehículo no deben sobresalir de la línea de las ruedas ninguna parte de la carrocería más allá de **5cm** como máximo.

Los vehículos de carrocería de construcción artesanal deberán ser construidos en la zona de la Provincia de Chubut que deberán cumplir con una revisión y homologación previa encabezada por el revisor oficial de la categoría antes de participar en competición alguna. El vehículo de construcción artesanal deberá llevar estribos o pontones entre las ruedas traseras y delanteras, cuyo ancho total visto desde arriba deberá ser coincidente con la trocha máxima, los mismos deberán ser redondeados hacia adentro en sus extremos y no deberán tener ningún borde filoso. Además, deberá llevar guardabarros en las 4 (cuatro) ruedas, los mismos deberán cubrir por lo menos la mitad superior del neumático. Se prohíbe la ubicación del radiador dentro del habitáculo.

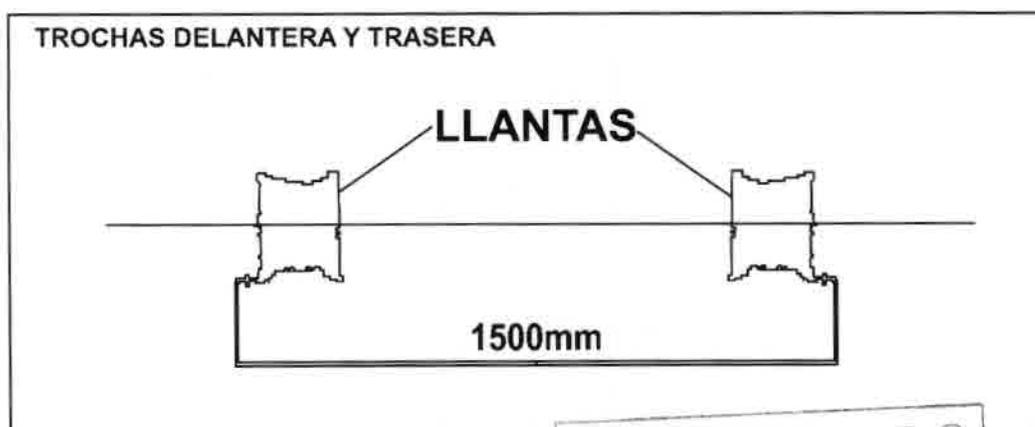
Art. 22) DIMENSIONES Y PESO:

PESO: Peso mínimo del vehículo en condiciones de marcha (con combustible, lubricante, refrigerantes y demás fluidos) y el piloto sentado correctamente en la butaca con la indumentaria obligatoria (Art.10) para competir será de **700Kg**.

TROCHA: Tanto delantera como trasera: máximo del filo de la llanta de afuera a afuera. La misma será de 1.50 manteniendo la misma metodología de medición (se mide del labio inferior de la parte de abajo).

DISTANCIA ENTRE EJES: Máximo **2.10m** de medida en ambos lados del vehículo de centro a centro de las llantas.

GRAFICOS:



Art. 23) JAULA ANTIVUELCO:

Leer Art.5

Art. 24) TECHO:

Es de uso obligatorio, deben cubrir la parte superior del habitáculo, longitudinalmente debe abarcar como mínimo la distancia entre los arcos "A" y "B" mencionada en el Art.7 y transversalmente deben cubrir como mínimo **80cm**. Deberá ser confeccionado en chapa de acero de **1.2mm** de espesor como mínimo. En el caso de las carrocerías de vehículo de serie se permitirá el uso de techo original.

Art. 25) PUERTAS:

Leer Art.17

Art. 26) PARAGOLPES:

Leer Art.12

Art. 27) BARREROS:

Leer Art.13

Art. 28) LLANTAS:

MATERIAL: De aleación de aluminio o acero.

MEDIDAS: De 12" o 13" de diámetro con un ancho máximo de 5.5" medidas en pulgadas. Para llantas de aluminio se contemplará el espesor del filo de la misma, y medirá 6 pulgadas. En caso de surgir alguna duda con la medición se desarmarán las cubiertas.

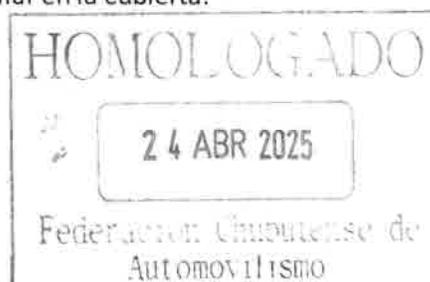
RUEDA: Los espárragos de cada rueda del auto no pueden sobresalir del ancho de las llantas permitidas en la categoría. Al filo de la tuerca **2cm**.

Art. 29) NEUMATICOS:

Motor S: Uso comercial de 165/70R13 con sus dibujos originales. No está permitido tornear o algo similar en la cubierta.

Motor R: Uso comercial de 165/70 R13 y/o 155/65R13 con sus dibujos originales. No está permitido tornear o algo similar en la cubierta.

Arte. 30) SUSPENSIÓN:



ELEMENTOS CLASICOS PERMITIDOS: Espiral Ballesta elástica y Barra de torsión.

AMORTIGUADORES: Solo se permiten del tipo hidráulico de uso comercial. Se permite rosca en el tacho del amortiguador. Se prohíben cuchillas.

GEOMETIA DE LA SUSPENSION: Libre.

MECANICA Y TRANSMISION

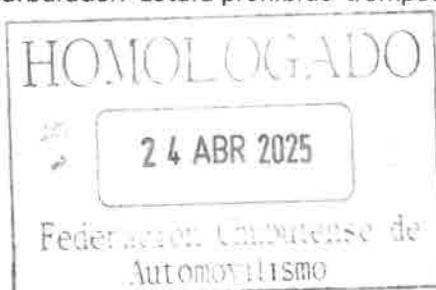
Art. 31) GENERALIDADES:

Todas las piezas mecánicas del motor deberán ser de uso comercial, excepto aquellas en las que este expresamente permitido en el presente reglamento técnico el uso de algún elemento de competición. El motor y la caja de cambios deberán ser de fabricación nacional. El sentido de giro del motor y la transmisión deben ser originales de fábrica. La cilindrada máxima permitida será **850cc*** (medida en c.c.).

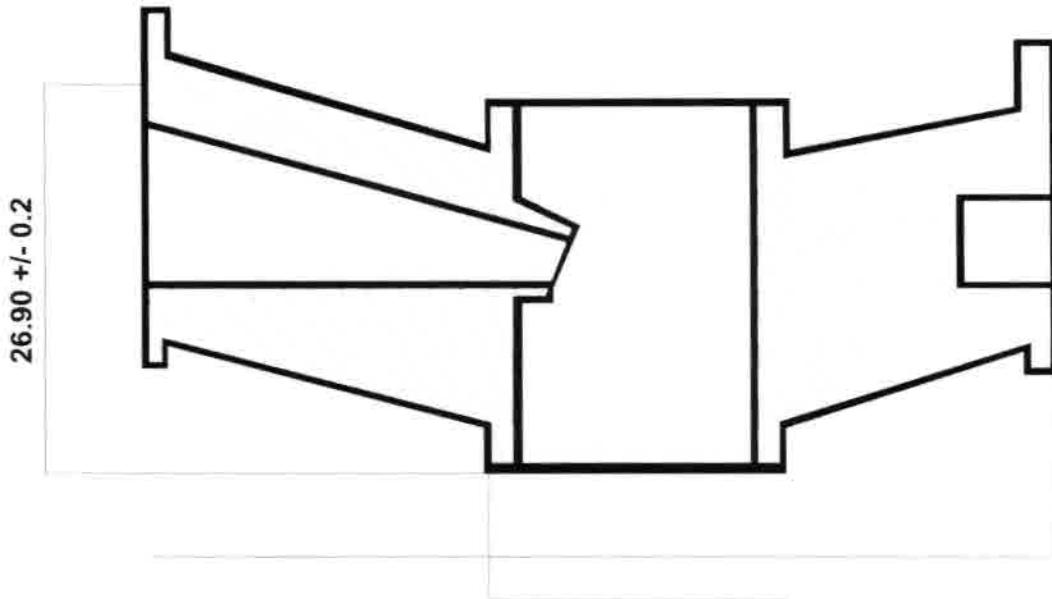
*A futuro se agregará un anexo con el motor opcional que la categoría integre.

Art. 32) CARBURADOR:

Original WEBER de 32mm de garganta, difusor original de 24mm, surtidores libres, emulsionado libre, permitido anular calefacción, avioncito original de 3,5 o 4mm (se adjunta foto con medidas de centrador de mezcla). Se permite embutir o limar la cabeza del tornillo del eje del carburador. Se permite anular caño vacío que va al filtro del aire. Se permite utilizar carburador original de WEBER 32 ICVE MOTOR tipo 1.4 de bajo índice octanito (BIO), respetando especificaciones anteriores, el resto deberá conservar su medida y formato original. Opcional se podrá utilizar pico de entrada de nafta roscado en la tapa del carburador. Estará prohibido trompetas o todo tipo de canalizado de aire sobre el mismo



MEDIDAS DEL CENTRADOR DE MEZCLA



Art. 33) BRIDA:

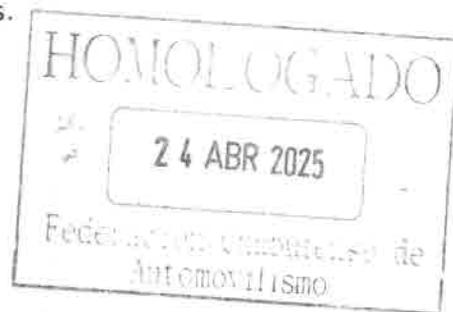
Entre el carburador y la torreta de admisión se deberá colocar una brida de mínimo **5mm** y de máximo **6mm** de espesor, con un orificio cilíndrico de **30mm** como máximo para restringir el paso de aire/combustible hacia la admisión.

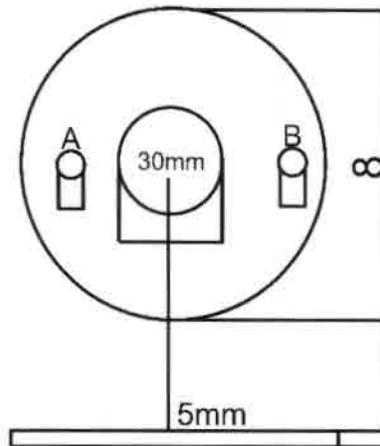
SELLADO: Dicho elemento debe verse desde el exterior (por lo que no puede estar adentro del carburador, ni de la torreta) para permitir el sellado del mismo.

MATERIAL: Se permite construir la brida de cualquier material que no se degrade durante la competencia y que no tenga coeficiente de dilatación mayor al aluminio.

SUJECION: La brida deberá estar sujeta (atravesada) por los mismos bulones pasantes que unen el carburador.

ESQUEMA: Las medidas "A" y "B" son libres.





Art. 34) FILTRO DE AIRE:

De uso obligatorio, deben estar colocados sobre el carburador. Estará prohibido canalizar el aire tanto en su interior como su exterior. El material de los soportes de filtro sin aditamentos para canalizar el aire tendrá que ser de papel.

Art. 35) SISTEMA DE ENCENDIDO:

Distribuidor de uso comercial, pudiendo ser de encendido electrónico o a platino, el mismo debe funcionar en su posición original. Se prohíbe montar el eje sobre rodamiento de ningún tipo.

Art. 36) BOMBA DE COMBUSTIBLE:

Solo se permite 1 (uno) de funcionamiento mecánico o eléctrico.

Art. 37) BOMBA DE AGUA:

De uso obligatorio, debe estar en correcto funcionamiento arrastrada por la polea del cigüeñal por una correa en "V".

Art. 38) CILINDROS:

Se permite encamisar, se prohíbe el desplazamiento.

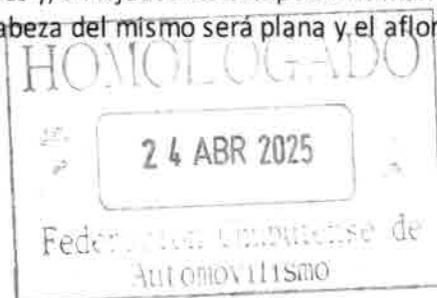
MEDIDAS:

Motor R: 62mm a 63.5 con tolerancia +-0,20

Motor S: 65mm con tolerancia +-0.20

Art. 39) PISTONES:

Se permite pistones originales y/o forjados de competición manteniendo las medidas originales de la ranura. La cabeza del mismo será plana y el afloramiento será cero.



Art. 40) AROS DE PISTON:

Se podrán utilizar aros de uso comercial en la misma cantidad y espesor que en el motor original. Con las siguientes medidas: Motor S con **1.75mm** y Motor R con **2mm**. Respetando la forma original.

Art. 41) BIELAS:

Originales, se permite alivianar.

Art. 42) COJINETES:

De uso comercial.

Art. 43) VOLANTE DE MOTOR:

Original, se permite alivianar.

Art. 44) Árbol DE LEVAS:

POSICION: Original.

CRUCE: Libre.

MEDIDA DE ALZADA: Se tomará en el comparador sobre el platillo de válvulas, sin luz, con **0,01mm** de carga y **8.20mm** como máximo (tanto en admisión como escape).

SISTEMA DE ARRASTRE: Original mediante engranajes y cadenas. Se permite el uso de corrector de leva.

Art. 45) BOTADORES:

Originales. Las medidas serán de 22.10mm y 2 décimas de tolerancia.

Art. 46) SISTEMA DE BALANCINES:

FLAUTA DE BALANCINES: Original y/o del tipo original (tipo Maziotra)

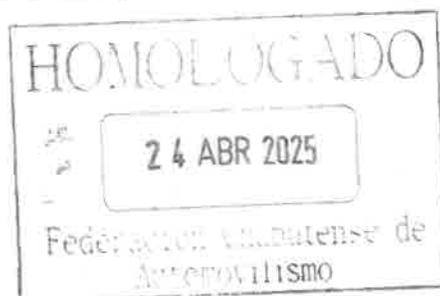
BALANCINES: Originales o del tipo original (de relación de palanca original). Se permite reforzar.

PARILLAS: Libres mediante adición del material.

ESPARRAGOS: Se permite reemplazar los espárragos originales por unos de mayor diámetro.

Art. 47) SISTEMA DE LUBRICACION:

FILTRO DE ACEITE: Optativo.



BOMBA DE ACEITE: Original al bloque utilizando con arrastre original o se permite utilizar engranaje de bronce. Para el Motor R se permite reformar su lubricación.

CARTER: Original, se permite rompeolas.

BANCADA CENTRAL: Se permite reformas para lubricar la bancada central

Art. 48) TAPA DE CILINDROS:

Deberá ser correspondiente a la misma marca que la del motor utilizado, permitiéndose trabajar tanto exterior como interior. Las válvulas de admisión serán de **29,5 mm**, de escape **27mm** y de vástago **7mm**. Prohibido entubar.

Art. 49) CAÑO DE ESCAPE:

De diseño libre.

TORNETA DE CARBURADOR: Forma y diseño libre, altura máxima **70mm**.

Art. 50) EMBRAGUE:

Placa y disco de uso comercial incluyendo la del Fiat 600S y/o Fiat 133 de uso comercial. Disco telescóp, placa reforzada. Prohibido bronzinas.

Art. 51) ALTERNADOR:

Optativo.

Art. 52) BATERÍA:

De uso comercial.

Art. 53) MOTOR DE ARRANQUE:

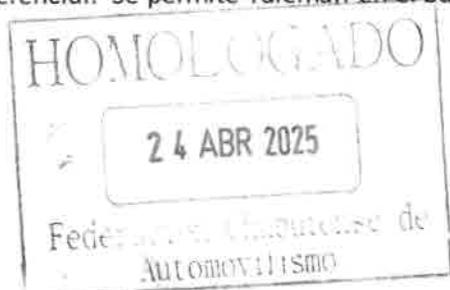
Obligatorio en correcto funcionamiento y en ubicación original.

Art. 54) CAJAS DE CAMBIOS:

Deberá ser correspondiente al motor que se utilice, con la relación original (tanto de marcha como diferencial).

DIFERENCIAL: No se permite bloquear el diferencial.

RESTRICCIONES: Se permite soldar elemento alguno a los planetarios. Las reformas del sistema de palieres deberán ser postizas. Los engranajes deberán ser originales. Se prohíbe soldar el diferencial. Se permite rulemán en el buje de la directa en remplazo del bronce (optativo)



Art. 55) RELACIONES DE CAJAS DE CAMBIOS PERMITIDOS:

	FIAT 600
1ra MARCHA	3.385 a 1
2da MARCHA	2.055 a 1
3ra MARCHA	1.333 a 1
4ta MARCHA	0.896 a 1
REVERSA	4.275 a 1
DIFERENCIAL	8/39

Art. 56) PENALIZACIONES:

REPARACIONES: Aquel piloto que luego de la clasificación se vea obligado a realizar alguna reparación para la cual sea necesario retirar **LA TAPA DE CILINDRO DEL MOTOR**, deberá recargar 10 segundos a su tiempo clasificado, o en caso de la reparación sea posterior a la serie deberá retroceder 5 puestos su cajón de partida para la final.

CAMBIO DE MOTOR: Aquel piloto que posteriormente de la clasificación o serie tenga que **CAMBIAR EL MOTOR** deberá largar en la última posición para su próxima tanda de la determinada fecha.

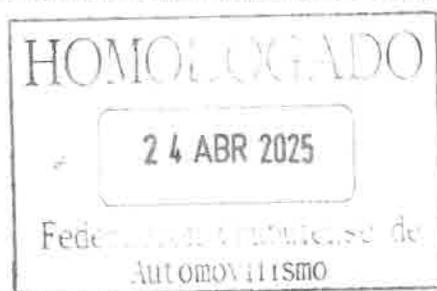
CAJA DE CAMBIO: Aquel piloto que posteriormente de la clasificación o serie tenga que cambiar/reparar **LA CAJA DE CAMBIO** deberá penalizar 5 (cinco) puesto para su próxima tanda de la determinada fecha.

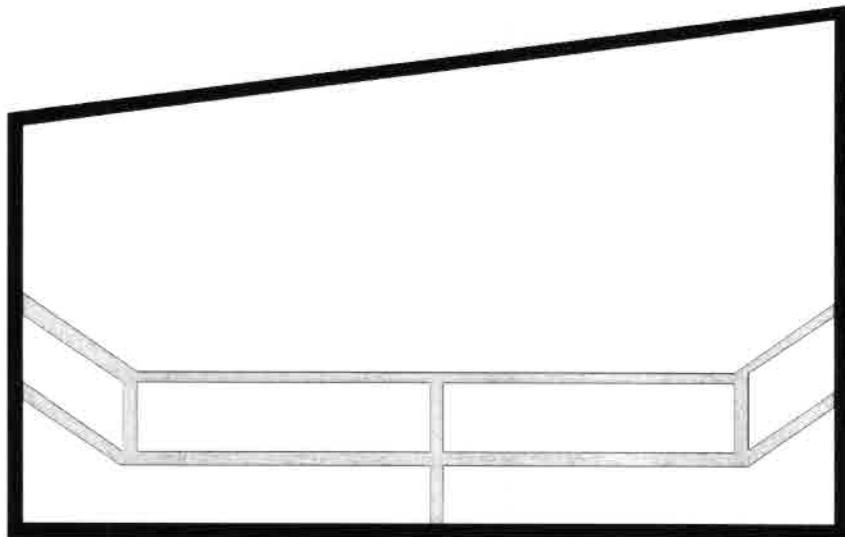
Art. 60) DEFENSAS LATERALES DE PUERTAS:

Absolutamente todos los autos deberán contar con una defensa de choque lateral, entre la puerta y la butaca. Según las medidas del Art.5

El vehículo que cuente con la butaca en el centro del auto, deberá contar con las defensas de cada puerta.

ILUSTRATIVO:





Art. 61) LUNETAS TRASERAS:

Todos los vehículos deberán contar con una luneta trasera, con un mínimo de 50 x 25 cm.

Art. 62) RECUPERADOR DE GASES:

Todos los vehículos deberán contar con un tacho recuperador de líquidos tanto de motor como de radiador.

Art. 63) ORDEN DE GRUPOS:

PRIMERA FECHA: Los grupos se ordenarán de acuerdo al ranking del año anterior.

RESTOS DE LAS FECHAS: Los grupos se ordenarán de acuerdo al campeonato actual (posterior de la fecha pasada)

